



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27075

Concepción del Uruguay, 13 de octubre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.078.768, ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de septiembre de 2021, y;

Considerando:

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Luis Ricardo Graziani, D.N.I. N° 14.399.984, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán (fojas 05), informa que dicho agente revista en Categoría 20 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 06/10/1989, desempeñando funciones en la División Coordinación de Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial mediante Resolución N° 4077 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 30/11/2021.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dése de baja al agente permanente **Luis Ricardo Graziani**, D.N.I. N° 14.399.984, Legajo N° 3723, Categoría 20, quien desempeña funciones en la División Coordinación de Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial mediante Resolución N° 4077 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 30/11/2021.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes